

**ANEXO No. 5 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS**

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT CONVENIOS - SUBCUENTA ECOPETROL**

Ref.: Mecanismo de Elección Competitivo Cerrado No 002 - 2024

El Oferente deberá tener en cuenta las condiciones técnicas básicas obligatorias del servicio descritas a continuación, las cuales serán de estricto cumplimiento con el fin de llevar a buen término el objeto a contratar:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR (2 CAMIONETAS TIPO PICK UP) PARA LAS ESTRUCTURAS DE APOYO – DECOC DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ASÍ:

	<p><b>ANEXO TÉCNICO</b>  <b>FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE</b>  <b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS UNIFORMES Y</b>  <b>DE COMÚN UTILIZACIÓN</b></p>
--	--

<b>CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	25101507 (Camiones ligeros o vehículos utilitarios Deportivos)
<b>NOMBRE COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO</b>	VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4x4.

**CALIDAD**

El vehículo debe cumplir con las características mínimas establecidas en la presente ficha técnica y con la Norma Ambiental Internacional EURO de emisión de gases de combustión.

Así mismo debe cumplir con las normas nacionales vigentes o las que las sustituyan o modifiquen:

Decreto 948 de 1995: Por el cual se establecen normas y principios generales para la protección atmosférica, mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles.

Ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre - Normas que regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Ley 1972 de 2019 - por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano a través de medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles.

Resolución 0762 de 2022.-Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.8.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones (Sistema de Diagnóstico a Bordo en vehículos (OBD)).

### GENERALIDADES

Camioneta doble cabina pick up (platón), utilizada para el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de sus labores misionales y para el transporte de carga básica y necesaria dentro del territorio nacional.

### REQUISITOS GENERALES

Los vehículos deben cumplir con todas las características y especificaciones mínimas de la presente ficha técnica, y con las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para la comercialización de vehículos en el mercado colombiano de lo cual se deben anexar los soportes correspondientes.

El mantenimiento preventivo debe realizarse según la periodicidad recomendada por el fabricante en el manual del vehículo y en los talleres o concesionarios autorizados por la marca en Colombia.

Los vehículos deben ser entregados con todos los documentos a nombre de la Fiscalía General de la Nación y cumplir con todos los requisitos legales, que les permitan transitar por el territorio nacional es decir con las placas, licencia de tránsito de servicio oficial, SOAT, equipo de cametera etc.

### REQUISITOS ESPECIFICOS

ESPECIFICACIÓN	MÍNIMO
Tipo	Camioneta pick up doble cabina 4x4.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colores	Gama de blancos o grises.
Cilindrada	2.500 cm <sup>3</sup> (cilindrada comercial).
No. de cilindros	Según diseño del fabricante.
Potencia mínima	128 (HP/KW).
No. de válvulas	Según diseño del fabricante.
Combustible	Diésel o Gasolina.
Inyección de combustible	DIESEL: Sistema Common Rail. GASOLINA: Sistema de Inyección directa.
Turbo Timer automático.	Inyección directa de combustible Diesel: En caso de no requerirse por la tecnología del vehículo, se debe certificar a través del fabricante o representante de la marca en Colombia.
Capacidad de Carga	850 kgs.
Capacidad tanque de combustible	Según diseño del fabricante.
Transmisión	Mecánica o automática 4x4, 6 velocidades.
Llanta radial (A/T)	Cantidad 5.
Rines	R 16", Cantidad 5, material aluminio o acero.
<b>SUSPENSIÓN</b>	
Suspensión delantera y trasera	Según diseño del fabricante.
Dirección	Según diseño del fabricante.
Radio, parlantes y antena	Original de fábrica. Puerto USB.
Eleva vidrios eléctricos	En las cuatro puertas.
Asientos tapizados	Originales de fábrica.
Juego de tapetes	Caucho grueso.
<b>SISTEMA SEGURIDAD Y ACCESORIOS</b>	
Tipo de freno	Hidráulico ABS.
Freno delantero	Disco.
Freno trasero	Según diseño del fabricante.
Airbag	Conductor y copiloto.
Cinturones de seguridad	Retractiles delanteros y fijos traseros.
Bloqueo central con alarma.	
Aire acondicionado.	
Vidrios de seguridad y polarizado con película de seguridad al 40% en todos los vidrios, con protección de rayos UV, mínimo del 90%, resistencia mínima de 10.000 PSI, calibre mínimo de 4 micras y máximo de 8 micras.	
Platón independiente original de fábrica, con recubrimiento inyectado con poliuretano hermético de alta calidad, presión y temperatura, superficie antideslizante rugosa (mínimo 3 milímetros aplicado).	
Carpa de lona cubre platón plana con riel ganchos acerados para sujeción de carga dentro del platón.	
Deben de venir asegurados y sin costo adicional para la entidad los elementos de fácil extracción, tales como:	
Espejos retrovisores, lunas espejos, luces laterales, llanta de repuesto, copas rueda, lame vidrios, emblemas, ampliaciones, bocales laterales (originales del vehículo), postigos del tanque de combustible, estribos, etc.	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<p>Deben incluirse pernos de seguridad en todas las ruedas y copa o llave.</p>	
<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</b></p> <p>Durante dos (2) años o 50.000 kilómetros., lo primero que ocurra.</p> <p>Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual y cumpliendo las recomendaciones del fabricante, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo.</p> <p>Estas actividades son: (1) revisión y cambio de pastillas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (2) revisión y cambio de bandas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (3) revisión y cambio de discos de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (4) revisión y cambio de filtro de aire, (5) revisión y cambio de filtro de combustible, (6) revisión y cambio de filtro de aceite, (7) revisión y cambio de aceite, (8) completar los niveles de grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, (9) revisión y cambio de bombillos y fusibles, (10) verificación del estado y operación de todos los componentes del vehículo, (11) rotación, balanceo alineación y calibración de todas las llantas cada 10.000 kilómetros, (12) drenaje de filtro de combustible en vehículos diésel cuando aplique, (13) sincronización y lavado de inyectores (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), cambio del filtro de aire acondicionado cuando se requiera y (14) las actividades programadas preventivas que determine el fabricante que no correspondan al mantenimiento correctivo.</p>	
<p align="center"><b>EQUIPO Y DOCUMENTOS MINIMOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA</b> (Reglamentado por el Ministerio de Transporte).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gato original de fábrica.</li> <li>- Cruceta para pernos.</li> <li>- Extintor de cinco (5) libras.</li> <li>- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.</li> <li>- Dos tacos para bloquear el vehículo.</li> <li>- Botiquín de primeros auxilios.</li> <li>- Linterna recargable led 2 ½ in de foco.</li> <li>- Maletín para guardar el equipo de prevención y seguridad, el cual debe poseer en su base velcro que se adhiera a la alfombra de los vehículos minimizando los ruidos generados por el equipo de carretera.</li> </ul>	
<p><b>TANQUE DE COMBUSTIBLE:</b> Con un (1) cuarto de tanque de combustible al momento de la entrega del vehículo.</p>	
<p><b>MATRICULA:</b> Los vehículos a entregar deberán de ser matriculados con servicio oficial, en el organismo de tránsito acordado por la entidad, trámite que deberá de iniciarse una vez se legalice la orden de compra es decir al día hábil siguiente.</p>	
<p>Tarjeta de Identificación Electrónica: deberá entregar el pago de los derechos, de cada vehículo para la asignación de la tarjeta de identificación electrónica (TIE) ley 787 de 2002.</p>	
<p align="center"><b>ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO OFRECIDO</b></p>	
<b>PRESENTACIÓN</b>	Unidad

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN FÍSICA: \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TEL. \_\_\_\_\_  
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA